

Presentado hoy veinte cinco de Mayo
a las doce del dia *Quince*



S. S. del Tribunal de Minería.

D. Carlos B. Mesa, por sí y por su
esposa Doña Encarnación Vasallo de Mesa, D^a
Jesus Mesa viuda de Torrico, D^a Juana Mesa
viuda de Torrico, D^a Francisca Mesa y D.
Nemesio Mesa, ante V. S. S. con el debido res-
peto nos presentamos y decimos: Que deseamos
explotar los depósitos de azufre nativo descubiertos
en el Departamento de Puno por los Sres. *Thomas*
Rey y Basadre y demás socios

A. V. S. suplicamos se sirvan ampararnos en las
estacas que conforme a la Ordenanza de
Minería nos corresponden y a continuación
de las que con fecha 25 del presente mes
han denunciado los Sres. *Thomas*, Rey y Ba-
sadre y demás socios como descubridores,
en las "pampas del Rey", y "Negrito", dis-
tricto de Colan, Departamento de Puno.

Es justicia, etc. etc.

Lima, Mayo 28 de 1878.

Jesus M. de Torrico

Juana M. de Torrico

Francisca Mesa

Nemesio Mesa

por mí y mi esposa

Carlos B. Mesa

Lima Mayo veintinueve
de mil ochocientos setenta y ocho

Por presentado en la fecha, se ampa-
ra a los Señores D. Carlos B. Mesa por sí y
su esposa Doña Encarnación Vasallo de
Mesa, Doña Jesus Mesa viuda de Torrico

TH-RE 2

CAJA: 53

DOC: 138

FOL: 01

co, Dona Francisca Mesa viuda de
Torrico, Dona Francisca Mesa y Don
Nemesio Mesa en las estuacas y perte-
nencias que a cada uno les competen
de, del depósito de azufre nativo
descubierto en el Departamento de
Pisura por los Señores Thorne y Rey y
Bazador y demás socios, todo confor-
me a las Ordenanzas de Minería, y
que se hallan a continuación de las
que con fecha veinticinco del pre-
sente se les ha conferido amparo a
dichos Señores Thorne, Rey y Bazador
y demás socios como descubridores.
Sesione los respectivos edictos en los
lugares de costumbre y avisos en el
periodo de por el territorio legal, y téne-
se el respectivo depósito al guisa
de Paz del distrito de Celen para
que practique la diligencia corres-
pondiente, ordenando la fijación
de los carteles en el lugar del inte-
res denunciado, y sin perjuicio
de terceros que siempre derechos ten-
gan. Y mas sea practicada esta di-
ligencia, se procederá a pedir la po-
sición de dichas estuacas anteriormente
solicitadas, a lo que se procederá en vis-
ta del Reglamento de Minería.

José Antonio Meneses

Ante
Pedro Torrico

Mesa